

MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH (EN LO SUCESIVO “GIZ”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PHILIPP SCHUKAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CLÚSTER DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA, Y DIRECTOR DE LA ALIANZA MEXICANA-ALEMANA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA GIZ EN MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (EN LO SUCESIVO “LA CMIC”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS RAFAEL MÉNDEZ JALED, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### CONSIDERACIONES

**CONSIDERANDO**, que “GIZ” es la Cooperación Técnica Alemana, con más de 50 años de experiencia y que opera sin fines de lucro ni interés comercial por encargo del Gobierno de Alemania, con el objetivo de ofrecer asistencia técnica y fortalecer capacidades locales a diferentes sectores, incluyendo al sector de construcción, en los más diversos ámbitos, como energía, medio ambiente, seguridad, paz, entre otros;

**CONSIDERANDO**, que “LA CMIC”, fue constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es la institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción del país.

**CONSIDERANDO**, que “LAS PARTES” están motivadas por el deseo de implementar acciones que impulsen la mitigación y adaptación al cambio climático en el ambiente construido;

**CONSIDERANDO**, y reconociendo “LAS PARTES” que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el liderazgo del Poder Ejecutivo y de sus instituciones autónomas, está implementando medidas importantes con los compromisos internacionales y la implementación de las políticas públicas en materia de cambio climático en seguimiento a los Acuerdos de París.

**CONSIDERANDO** que “GIZ”, tiene una profunda experiencia en proyectos relacionados a la mitigación y adaptación al cambio climático y la cooperación con el sector privado, a través de esquemas bilaterales y multilaterales.

**DESTACANDO**, que el presente Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo el “Memorándum”) se encuadra dentro de las actividades que “LAS PARTES” promueven para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, atendiendo a la



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

importancia del apoyo recíproco entre ellas y a la coordinación de las actividades para el logro de sus objetivos.

**EN CONSECUENCIA**, sobre la base de lo anteriormente expuesto y en consideración de los intereses y objetivos recíprocos, **“LAS PARTES”** acuerdan suscribir el presente **“Memorándum”** de carácter no vinculante de conformidad con las estipulaciones que se indican.

## DECLARACIONES

### 1. Declara la “GIZ”, que:

- a) Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente constituida conforme a la Legislación de la República Federal de Alemania, la cual cuenta con autorización para abrir y operar una oficina de representación en México, de conformidad con lo señalado en los oficios números 315.02.3682 de fecha 1º de marzo del 2002 y SAJIE.531.22.309 del 20 de abril del 2022, emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dependiente de la Dirección General de Inversión Extranjera, de la Secretaría de Economía.
- b) Tiene por objeto, entre otros, el ofrecer asistencia técnica y fortalecer capacidades locales a diferentes sectores, incluyendo al sector de la construcción y diversos ámbitos, como energía sustentable, medio ambiente, seguridad y paz.
- c) El **MTRO. PHILIPP SCHUKAT**, suscribe el presente instrumento en su carácter de Director del Clúster de Cambio Climático y Energía, y Director de la Alianza Mexicana- Alemana de Cambio Climático de la GIZ México, bajo cuya responsabilidad se encuentran los proyectos relacionados con la voluntad plasmada en este **“Memorándum”**.
- d) Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 826, piso 15, Colonia Del Valle Centro, Ciudad de México, C.P. 03100.

### 2. Declara “LA CMIC”, que:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

- b) Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de “Cámara Nacional de la Industria de la Construcción” a “Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción”.
- c) Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4 de sus Estatutos rectores.
- d) **EL MTRO. LUIS RAFAEL MÉNDEZ JALED**, suscribe el presente instrumento en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Número 77,682 de fecha 24 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús M. Garza Valdés, Titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente “**Memorándum**”.
- e) Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

“GIZ” y “LA CMIC”, de forma conjunta, han acordado suscribir el presente “**Memorándum**” de conformidad con los siguientes **Cláusulas**:

#### **Cláusula Primera**

##### **Objeto**

El presente “**Memorándum**”, tiene como objeto establecer la colaboración entre “**LAS PARTES**” en el marco de los proyectos del Clúster de Cambio Climático y Energía de la GIZ, para reducir los riesgos del cambio climático e integrar criterios de mitigación y adaptación en el diseño y desarrollo de proyectos de edificación e



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

infraestructura, con el fin de facilitar el intercambio de información, fomentar el desarrollo de capacidades, la innovación y la transferencia tecnológica.

### **Cláusula Segunda Modalidades de Colaboración**

Para la consecución del objeto del presente **“Memorándum”**, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

- a) Transferencia de conocimientos: desarrollo y creación de capacidades sobre técnicas de construcción sostenible, uso sostenible de la biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático, taxonomía sostenible de México y transición justa.
- b) Políticas y normativas inclusivas: colaborar en la formulación de propuestas de instrumentos normativos y políticas de desarrollo urbano y turístico, con enfoque en la resiliencia, la mitigación y la adaptación al cambio climático.
- c) Difusión y comunicación: Compartir herramientas, lecciones aprendidas y casos de éxito para su réplica y adopción en la industria de la construcción.
- d) Alianzas Estratégicas: Fomento de alianzas con organizaciones locales, ONGs, instituciones académicas y otros actores relevantes para fortalecer la implementación de la transición justa. Colaboración con instituciones financieras para movilizar recursos destinados a proyectos de transición justa y sostenibilidad. Coordinación con instituciones bancarias y de seguros para fortalecer los beneficios y oportunidades de las empresas de la construcción que integren criterios de sostenibilidad y cambio climático alineados con la taxonomía sostenible.

### **Cláusula Tercera Propiedad Intelectual**

Si como resultado de las acciones de cooperación del presente **“Memorándum”**, las **“LAS PARTES”** llegaran a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, los mismos continuaran siendo propiedad de la Parte que lo suministró y se registrarán por la legislación interna aplicable en la materia, así como las convenciones internacionales que sean aplicables a los Estados Unidos Mexicanos y a la República Federal de Alemania.

### **Cláusula Cuarta Mecanismo de Desarrollo y Seguimiento**

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de la colaboración prevista en este **“Memorándum”**, **“LAS PARTES”** designan como responsables y puntos focales de comunicación a quienes se indican a continuación:



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

Por parte de "GIZ":

Atención:	<b>Dra. Liliana Campos Arriaga</b> Coordinadora de Componente en México
Domicilio:	Calle Santa Margarita No. 430, col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX.
Correo Electrónico	<a href="mailto:liliana.campos@giz.de">liliana.campos@giz.de</a>

Por parte de "LA CMIC":

Atención:	Ing. Roberto Calvet Roquero
Domicilio:	Periférico Sur No. 4839, Parques del Pedregal, C.P. 14010, Tlalpan, CDMX
Correo Electrónico	<a href="mailto:roberto.calvet@cmic.org">roberto.calvet@cmic.org</a>

Los responsables podrán evaluar y dar seguimiento a las acciones de colaboración establecidas en el presente "**Memorándum**", mediante consultas periódicas que se establezcan en el plan de trabajo que al efecto acuerden las "**LAS PARTES**".

#### **Cláusula Quinta Personal**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal por ellas comisionado para la ejecución de la cooperación prevista en el presente "**Memorándum**", continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que con la firma y ejecución de este "**Memorándum**" no se crean relaciones de carácter laboral con la contraparte.

#### **Cláusula Sexta Consultas**

"**LAS PARTES**" pueden realizar las consultas necesarias para atender cualquier cuestión que pueda surgir de la interpretación y/o aplicación del presente "**Memorándum**", para poder subsanarla mediante un acuerdo escrito debidamente suscrito por los representantes de las "**LAS PARTES**".

#### **Cláusula Séptima Protección de datos personales y confidencialidad**

"**LAS PARTES**" se comprometen a:

- a) Guardar, salvo acuerdo en contrario, confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que derive, se obtenga o se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente "**Memorándum**" o bien, de aquella que así sea marcada por alguna de "**LAS PARTES**", sus consultores o agremiados y, en ambos casos,



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

comprometen también a hacer extensiva dicha obligación a aquellas personas que, directa o indirectamente laboren con ellas para el cumplimiento del mismo y tengan acceso a dicha información. Ninguna de las Partes divulgará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. La violación de esta obligación de confidencialidad puede resultar en la terminación de la colaboración y en posibles acciones legales.

- b) Garantizar la protección de los datos personales a los cuales llegaran a acceder al amparo del presente **“Memorándum”**.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.

#### **Cláusula Octava Difusión y Divulgación de Acciones**

**“LAS PARTES”** podrán promover y divulgar, por los medios de difusión más convenientes, en términos de la normativa aplicable, y en el ámbito de sus competencias, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente **Memorándum**.

#### **Cláusula Novena Vigencia y Duración**

El presente **“Memorándum”** es aplicable a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al término de la asistencia técnica, la cual no podrá rebasar del 31 de diciembre de 2027, a menos que una Parte notifique a la otra por escrito su intención en contrario, según se prevé a continuación.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente **“Memorándum”**, en caso de no desear continuar con la colaboración, y para tal efecto deberá remitir notificación escrita dirigida a la otra parte con, cuando menos, veinte (20) días de anticipación.

La terminación del presente **“Memorándum”** no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizados durante su validez, a menos que **“LAS PARTES”** decidan lo contrario.

#### **Cláusula Décima Modificaciones**

Este **“Memorándum”** expone el completo entendimiento entre **“LAS PARTES”** y sustituye cualquier otro convenio, compromiso o acuerdo, ya sea previo o contemporáneo, escrito u oral, con respecto al objeto del presente **“Memorándum”**.



MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

“LAS PARTES” podrán modificar el presente “**Memorándum**” en cualquier momento de mutuo acuerdo y por escrito.

**Cláusula Décima Primera  
Solución de Controversias**

El presente “**Memorándum**” no está sujeto a ninguna legislación ni jurisdicción específica y se regirá por los términos del mismo. Cualquier controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente “**Memorándum**” se resolverá de común acuerdo y de buena fe mediante negociación directa entre “**LAS PARTES**”.

**Cláusula Décima Primera  
Disposiciones Jurídicas Relativas a la Aplicación**

Salvo que se disponga lo contrario en el presente Memorando, (a) el presente Memorando constituye únicamente una expresión de intención y no un documento jurídicamente vinculante; (b) nada de lo dispuesto en virtud del presente se interpretará en el sentido de que crea un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) todas las actividades de las Partes previstas en el presente documento, están sujetas a la disponibilidad de financiamiento, cada Parte será responsable de asegurar su propia financiación para las actividades descritas en este Memorando. En caso de actividades conjuntas, las responsabilidades financieras se definirán claramente de antemano mediante un acuerdo mutuo, detallando la contribución de cada Parte; (d) cada una de las Partes será responsable de sus actos y omisiones en relación con el presente Memorando y su aplicación, la responsabilidad se limitará a casos de conducta dolosa o negligencia grave, y ninguna de las Partes será responsable de daños indirectos o consecuenciales derivados de la colaboración.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente “**Memorándum**” en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 11 de junio de 2025.

Por “LA CMIC”



**MTRO. LUIS RAFAEL MÉNDEZ JALED**  
Presidente del Consejo Directivo

Por “GIZ”



**MTRO. PHILIPP SCHUKAT**  
Director de la Alianza Mexicana-  
Alemana de Cambio Climático





MEMO/CMIC-OC/GIZ/2409/VO.BO.DJ146

TESTIGO DE HONOR:

EXCMO. DR. CLEMENS VON GOETZE  
Embajador de la República Federal de  
Alemania en México

TESTIGOS

ING. ROBERTO CALVET  
ROQUERO  
Vicepresidente Ejecutivo de  
Sustentabilidad

DRA. UTE BÖTTCHER  
Directora Residente de la GIZ en  
México